



DECRETO ALCALDICO N° 2848
AUTORIZA CONTRATACION COMPRA AGIL
QUE INDICA.

REQUINOA,

06 NOV 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 2017 de fecha 04 de noviembre 2025 de la Dirección de Desarrollo comunitario, mediante el cual solicita autorice vía compra ágil a través del portal mercado público de acuerdo a la ley de compras Art. 8° y Art. 10 Bis Reglamento de Compras "Compra Ágil para las contrataciones iguales o inferiores a 100 Unidades Tributarias Mensuales", Para contratación de productora infantil destinada a realizar actividad "Convención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la oficina local de la niñez". Se realizaron cotizaciones en la plataforma mercado público bajo el ID 3656-142-COT25 "modalidad de compra ágil", se recibió 03 ofertas, las cuales se evaluaron y decidió contratar al proveedor Natalia Parada Molina Rut: [REDACTED] por un monto de \$500.000 exento de IVA, cuya oferta fue el menor monto ofertado y se ajusta a lo requerido. Consta de presupuesto municipal según el Certificado de Disponibilidad N° 769

El Decreto Alcaldicio N° 3845 de fecha 17.12.2024 que aprueba Presupuesto municipal año 2025.

DECRETO :

AUTORIZASE compra ágil a través del Portal www.mercadopublico.cl, para la contratación "PRODUCTORA DE EVENTOS INFANTIL CONVENCION DE LOS DERECHOS DE NNA" destinada a realizar actividad convención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la oficina local de la niñez, Natalia Parada Molina, Rut: [REDACTED] por un monto de \$500.000 exento de IVA.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE a la Cuenta Contable N° 215.22.08.011 servicios y producción de desarrollo de eventos, programa oficina local de la niñez.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




WVM/LGE/TUS/TPD/BCS/bcs

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)
Mercado Publico (1)
Archivo (1)
Habitabilidad (1)